



**RESOLUCIÓN RECTORAL 43208
10 AGO. 2017**

Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Rectoral 43146 del 31 de julio de 2017, que reglamenta la certificación de competencia en lengua extranjera como requisito del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores a la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por la conferida en el literal a. del artículo 42 del Acuerdo Superior 1 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE

1. Por Resolución Rectoral 43146 del 31 de julio de 2017 se reglamentó la competencia en lengua extranjera como requisito del concurso público de méritos para la vinculación de profesores a la Universidad de Antioquia.
2. La Resolución en su Artículo 2 estableció los criterios para certificar la competencia en lengua extranjera para las personas que se inscriban a las plazas vacantes convocadas para la Escuela de Idiomas y cuya lengua materna sea el español.
3. Para todas las pruebas aceptadas para acreditar la competencia en idioma inglés, el nivel mínimo a certificar es C1. No obstante lo anterior, se indicó que para la prueba C-Oral el nivel a certificar era B1, por lo que se hace necesario realizar la aclaración correspondiente en el Artículo 2.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 43146 del 31 de julio de 2017, que reglamenta la certificación de competencia en lengua extranjera como requisito del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores a la Universidad de Antioquia, así:

“ARTICULO 2. Los aspirantes que se inscriban a las plazas vacantes convocadas para la Escuela de Idiomas en los Concursos Públicos de Méritos que realice la Universidad para la vinculación de profesores de tiempo completo o medio tiempo y cuya lengua materna sea el español, deberán certificar competencia comunicativa en lengua extranjera de la cual trata el artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, así:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Resolución Rectoral

43208

2

IDIOMA	NIVEL MÍNIMO A CERTIFICAR	PRUEBAS ACEPTADAS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA
INGLÉS	C1	TOEFL IBT (Internet based)
		TOEFL ITP (Institutional TOEFL) Incluyendo examen C-Oral C1
		IELTS (International English Language Testing System)
		CEF (Cambridge First Certificate) Grade A
		CEA (Cambridge Advanced)
		CEP (Cambridge Proficiency)
		British Council APTIS (Core + Reading + Listening + Writing + Speaking)

IDIOMA	NIVEL MÍNIMO A CERTIFICAR	PRUEBAS ACEPTADAS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA
FRANCÉS	C1	DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française)
		TCF (Test de Connaissance du Français)

IDIOMA	NIVEL MÍNIMO A CERTIFICAR	PRUEBAS ACEPTADAS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA
PORTUGUÉS	C1	CELPEBRAS

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Mauricio Alviar R

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

Roberto José Stela Bocco

David Hernández García

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General